

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día doce de octubre del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente y Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente. La Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que el día miércoles once de octubre del presente año, atendió varios problemas que fueron causadas por las fuertes tormentas de las últimas veinticuatro horas; ese mismo día se reunió con la ONG CRISTOSAL, quienes pidieron el apoyo de esta municipalidad, por los proyectos que vienen de la Cooperación Española. En otro punto informa que, atendió a los representantes, de la ADESCO, La Chaperna, quienes solicitan ser apoyados, para la introducción de energía eléctrica, a su comunidad. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, informa: de las inasistencias de los empleados René Antonio Amaya y del Señor Juan Antonio Ramírez Morales,

ambos de la Unidad de Ganadería; por lo que es necesario corregir dicha situación; ya que el Jefe de Ganadería le ha hecho llegar su informe acerca de esta situación. En otro punto manifiesta su observación al programa de digitalización que está llevando a cabo el Registro Nacional de la Persona Natural; ya que desconocía la cantidad de actividades que se realizaran en esta Municipalidad; lo cual traerá como consecuencia el gasto de energía eléctrica, entre otros; por lo que solicita se le comparta el convenio entre el RNPN y esta Municipalidad. En otro punto solicita que a los empleados que se encuentran en calidad de préstamo administrativo en otras unidades, se les legalice mediante Acuerdo del Alcalde, la unidad a la cual van a permanecer o que regresen a la Unidad a la cual pertenecen. En otro punto informa de una situación anómala que se presentó en el año de mil novecientos noventa y seis; donde una empleada de esta Municipalidad, tomó posesión de un lote de una zona verde, en este municipio, procediendo a legalizarlo y posteriormente a venderlo, lo cual lo comparte para que no se vuelva a repetir dicha situación. **PUNTO SEIS:** Informe de las Comisiones Municipales: En este punto se mandó a llamar a la Señora Sonia Guadalupe Monterrosa, Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo; quien presentó el informe de los daños ocurridos durante las tormentas ocurridas los días ocho y nueve de octubre del presente año, por lo que el Señor Alcalde Municipal, buscará maquinaria para la reparación de los caminos vecinales dañados. En otro punto se planteó la pregunta de ¿cómo se podría apoyar al Centro de Bienestar Infantil de San Vicente?; por lo que se sugirió que se le instruyera a la Gerente General que las compras y contratación de servicios, para las reparaciones y mantenimiento de las instalaciones del Centro de Bienestar Infantil de San Vicente, fuese realizado de los fondos de baja cuantía, dichas actividades deben de ser coordinadas con la Jefa de dicho Centro de Bienestar Infantil. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de matrimonio de ***** Y ***** , contrajeron matrimonio el 17 de enero de 1985. Partida de nacimiento número mil seis, de ***** , nació el 20 de junio de 1968. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos noventa y siete de ***** , nació el 17 de noviembre de 1949. Fe de bautismo número cincuenta y

seis de ***** , nació el 19 de diciembre de 1920. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, habiendo recibido el informe que presentara, el Licenciado Marco Antonio Flores Coreas, nota de fecha 12 de octubre de 2023; con respecto a la falta de ingresos de los Fondos de Apoyo Municipal, los cuales llevan un atraso pendiente de ingreso por parte del Ministerio de Hacienda, de los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, **Autoricen el traslado de todos los compromisos de pago** que tiene esta Municipalidad de los Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) de los meses de agosto (horas extras del día 25 de agosto 2023); de septiembre de 2023, (Planillas de Salarios, horas extras y servicios básicos pendientes) y octubre del 2023, (todos los gastos) **hacia los fondos propios** y de igual forma que se autorice a las unidades involucradas a que realicen los ajustes pertinentes derivados de estos movimientos. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica; Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad que sea necesaria, para cancelar los compromisos de pago que tiene esta Municipalidad de los Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.), de los meses de agosto (horas extras del día 25 de agosto 2023); de septiembre de 2023, (Planillas de Salarios, horas extras y servicios básicos pendientes) y octubre del 2023, (todos los gastos) y de igual forma que se autorice a las unidades involucradas a que realicen los ajustes pertinentes derivados de estos movimientos. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el empleado ***** , quien ha laborado desde el 01 de agosto de 2005, desempeñándose en distintas Unidades, finalizando como Técnico de la Unidad de Ganadería; quien ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 01 de noviembre de 2023; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2.-) otorgar según se establece en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, una bonificación por servicios prestados de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11,880.00)**, La cual deberá hacerse efectiva en 18 cuotas de \$ 660.00, hasta su completo pago, a partir del mes de NOVIEMBRE del año 2023. de la misma manera se le entregará su aguinaldo según lo establecido en el reglamento interno de trabajo y Código de Trabajo.

3.-) Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que elaboren dicho documento Notarial. En el presente Acuerdo salva su voto, el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, porque su falta al trabajo, es injustificada. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Oscar Roberto Peraza, Representante Legal de la empresa ECOLED S.A. DE C.V., nota de fecha 04 de octubre de 2023; donde solicita prórroga para dos meses hábiles, a partir del vencimiento del contrato firmado en la ciudad de San Vicente, entre esta Municipalidad y la empresa ECOLED, S.A. DE C.V. el día 19 de mayo del presente año, en relación con el proyecto, ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN, tomando en cuenta lo que se estableció en el contrato en su apartado **X) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRORROGA**. Petición que se solicita por parte de dicha empresa; la cual se expresa en los siguientes términos:

- I. Aunando a lo antes expuesto y tomando en cuenta lo establecido en la ley LACAP en el Artículo 83.- prórroga de los contratos de suministros y servicios los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la Institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.
- II. La prórroga antes expuesta es solicitada para dos meses hábiles, recordando que el anticipo solicitado por la empresa ECOLED, S.A. DE C.V. a la Municipalidad de San Vicente, se efectuó con demora en el plazo solicitado, ese atraso nos afectó, para realizarle el pago al fabricante de la luminaria, en el tiempo acordado.

En ese orden de ideas, expuestas por la empresa ECOLED, S. A. DE C.V. solicitando dicha prórroga al Honorable Concejo Municipal, se aclara: que todos los procesos de pago en esta administración municipal, deben de cumplir con todos los requisitos que la Ley manda, para dar certeza de que cada proceso esté debidamente aprobado. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, Considerando:

1. Que la solicitud de la empresa ECOLED, S.A. DE C.V. de una prórroga de tiempo (ADENDA DE TIEMPO); por el lapso de dos meses hábiles (60 días hábiles); se encuentra regulado el Artículo 83 de la LACAP.

2. Que dicha prórroga de tiempo, no causa ningún detrimento en los fondos municipales; ya que se está en tiempo, según contrato firmado entre esta Municipalidad y la empresa ECOLED, S.A. DE C.V.

POR LO QUE, estando dentro de los parámetros establecidos por la Ley, Artículo 83 de la LACAP y Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal; ESTE CONCEJO MUNICIPAL; EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, prorroga de tiempo, (ADENDA DE TIEMPO), por dos meses hábiles (60 días hábiles), al proyecto: ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN. **2.-) Se Instruye**, a la Jefa de la UCP, para que adhiera la presente prórroga de tiempo, (ADENDA DE TIEMPO), al expediente del proyecto: ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN; de la misma manera, notifique a la empresa, ECOLED, S.A. DE C.V., de la prórroga de tiempo (ADENDA DE TIEMPO), aprobada a dicho Proyecto. En el presente Acuerdo salvan su voto, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria y Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario; quienes coincidieron que desde un principio manifestaron que existen otros proyectos por realizar. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal